



# Convenio Colectivo Almacenistas de Alimentación Al Por Mayor de Castellón

ÁREA	Castellón	ÁMBITO FUNCIONAL	Provincial
CÓDIGO	12000165011965	ACTUALIZACIÓN	2023/02/09
VIGENCIA	2019/01/01 — 2021/12/31	DURACIÓN	TRES AÑOS
PUBLICACIÓN	BOP CASTELLÓN 17 ACTA		
URL	<a href="https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-almacenistas-de-alimentacion-al-por-mayor-d-e-castellon/">https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-almacenistas-de-alimentacion-al-por-mayor-d-e-castellon/</a>		

## Resumen

Convenio Colectivo Almacenistas De Alimentación Al Por Mayor. Última actualización a: 09-02-2023  
Vigencia de: 01-01-2019 a 31-12-2021. Duración TRES AÑOS. Última publicación en BOP CASTELLÓN  
17 del tipo: ACTA.

## Convenio

CONVENIO COLECTIVO (DOGV Núm. 9515 / 19.01.2023)

Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de “Almacenistas de Alimentación de las provincias de Castellón y Valencia”, publicado en el **DOGV Num. 9515 / 19.01.2023**.

ACTA (BOP 17 - 9 de febrero de 2023)

Resolución y acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Almacenistas de Alimentación de la provincia de Castellón, cód. 12000165011965.

Vista el Acta de fecha 20 de enero de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN de la provincia de Castellón, código 12000165011965, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 24 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de

trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la ORDEN 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en este registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 31 de enero de 2023 DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO. JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA

### **ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA CASTELLON.**

En Valencia a 20 de enero de 2023, siendo las 13`00 horas, reunidas en la sede de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), sitos en la Calle Hernán Cortés, 4-1ª planta, de Valencia-46004, de una parte, la representación empresarial, y de otra, la representación social, al final citadas, la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Alimentación de la provincia de Castellón (código 12000165011965).

Asistentes	
Representación sindical	Representación empresarial
Por FeSMC UGT-PV	David Lapuente Giné
Esteban Ramos Cano	José Manuel Tomás Padilla
Por SERVICIOS-CCOO	Vicente Bueno Palanca
Salvador Mejias Sahuquillo	Pere Anrubia Gandía

ACUERDAN:

Una vez publicado con fecha 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el convenio colectivo de Almacenistas de Alimentación de Castellón y Valencia, con número de inscripción 80100235012022 del cual todos los integrantes de esta comisión paritaria han formado parte.

Dar por finalizadas las negociaciones de un convenio provincial acogándose en su integridad al nuevo convenio antes citado.

Dar traslado a la autoridad laboral de este acuerdo para que remitan cualquier referencia al convenio provincial sea trasladado al convenio autonómico.

Los firmantes de este acta en representación de las organizaciones que constituyen la mesa negociadora, han acordado autorizar al Sr. D Vicente Martínez Trencó, con D.N.I. nº \*\*.356.9\*\*\*; a los efectos de que procedan a realizar los trámites necesarios ante el Registro de convenios colectivos dependiente de la Autoridad Laboral para su registro, inscripción y solicitud de resolución aprobatoria del mismo y publicación en el Boletín Oficial provincial.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben el presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por  
FeSMC UGT



Por  
Servicios-CCOO



Por  
FEDACOVA



## Tablas salariales

<b>CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN AL POR MAYOR DE CASTELLÓN</b>		
<b>CONVENIO COLECTIVO (BOP 147 - 8 de diciembre de 2020)</b>		
Artículo 22. Jornada laboral		
... jornada anual de	1800	horas de trabajo efectivo, ...
Artículo 33. Complementos de puesto de trabajo		
1. Se establece un complemento de nocturnidad de un	10%	sobre el valor de la hora ordinaria ..
2. Plus de Cámaras frigoríficas y de congelación: ... plus del	22%	del salario convenio
Artículo 34. Dietas y gastos de locomoción		
... precio mínimo de	0,19	euros/km., ...
<b>ANEXO I SOBRE RETRIBUCIONES DESDE 01/01/2019</b>		
Figuras profesionales	Anual 2019 (euros)	

Jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras y Encargado general.	16.004,70	
Jefe de sucursal y supermercado, jefe de almacén.	14.964,30	
Jefe de grupo, jefe de sección mercantil, encargado de Establecimiento, vendedor/comprador.	14.475,00	
Viajante.	14.291,70	
Corredor de plaza, dependiente.	14.005,65	
Ayudante.	13.292,85	
Jefe administrativo	16.003,20	
Jefe de sección administrativo	14.679,00	
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero, Oficial administrativo u operador de		
máquinas contables	13.354,20	
Profesional de oficio de 1ª	13.822,35	
Profesional de oficio de 2ª	13.523,55	
Mozo especializado	13.231,95	
Empaquetadora, mozo	13.109,10	
Vigilante, sereno, ordenanza y portero	13.109,10	
Personal de limpieza (salario hora)	SMI	
Otros conceptos 2019		
Antigüedad (artículo 31)	13,55	
Media Dieta (artículo 34.1)	12,18	
Media Dieta (fuera de la C. Valenciana)	14,05	
Dieta completa (artículo 34.1)	25,35	
Dieta completa (fuera de la C. Valenciana)	25,99	
ANEXO II SOBRE RETRIBUCIONES DESDE 01/01/2020 (Valores en Euros)		
Grupo profesional	Nivel retributivo	Anual 2020 x 15 pagas
V	0	15.084,01
IV	0	14.590,80
III	N1	14.117,70

III	N2	13.461,03
II	0	13.399,19
I	SMI	13.300,00
Otros conceptos 2020		
Antigüedad (artículo 31)	13,66	
Vacaciones (artículo 27.2)	219,29	
Media Dieta (artículo 34.1)	13,45	
Dieta completa (artículo 34.1)	26,88	
<b>REVISIÓN SALARIAL (BOP 148 - 11 de diciembre de 2021)</b>		
RETRIBUCIONES DESDE 01/01/2021 (Valores en Euros)		
Grupo profesional	Nivel retributivo	Anual x 15 pagas desde 01 / 01 / 2021
V	-	15.100,00
IV	-	14.600,00
III	N1	14.120,00
III	N2	13.673,57
II	-	13.600,00
I	-	13.510,00
Otros conceptos 2021		
Gratificación adicional vacaciones (artículo 27.2)	219,29	
Media Dieta (artículo 34.1)	13,45	
Dieta completa (artículo 34.1)	26,88	
<b>CONVENIO COLECTIVO (DOGV Núm. 9515 / 19.01.2023)</b>		

Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de "Almacenistas de Alimentación de las provincias de Castellón y Valencia" , publicado en el DOGV Num. 9515 / 19.01.2023.		